

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 29 de Diciembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Listas de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º del corriente mes en los Ayuntamientos de esta provincia, las cuales se publican en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Astudillo.

Primer Colegio.—Casa Consistorial.

D. Eugenio Ortega Cano.
Ramón Bustillo Tapia.
Ezequiel Villazán Pulgar.
Sebastián Alonso Tapia.
Anacleto de la Serna Calvo.
Tadeo González Martínez.
Gregorio Castaño Arce.
Matías Plaza Aguado.
Baltasar González Sanmillán.
Santiago Celada Merino.
Gaspar Arce Tapia.
Trinidad Aguado Villandiego.
Benito Ayuso García.
Santiago de los Mozos Santos.
Isidoro Porro Maestro.
Marcelo Villaverde Calvo.
José Ayuso Castro.
Julian Palacios Arnáez.
Pedro Rodríguez Vallejo.
Tomás Fernández Villaverde.
Estéban Zamora Nava.
Felipe Zamora Aguado.

D. Eugenio Ortega Calvo.
Anastasio García Santos.
Manuel Duque Ortega.
Félix Pérez Saeta.
Clemente Aguado Abad.
Castor Castro Gútiez.
Matías Aguado García.
Cayetano Torres Dueñas.
Santos Toledano Portugal.
Mariano Sanmartín Valbás.
José Velasco Pulgar.
Francisco Sanmartín Serna.
Antonio Bustamante Vargas.
Tomás Husillos Martínez.
Florencio García Peña.
Manuel de los Mozos Santos.
Martín Sáez Alonso.
Juan Vinegra Martínez.
Fausto Santos Olmedo.
José Aguado Ortega.
Francisco Nava Gallardo.
Victorino Quintano Castaño.
Francisco Celada Nava.
Pedro Aguado Berrojo.
Pedro Abad Villazán.
Ceferino Calvo Outaneda.
Isidro Aguado González.
Juan Sendino Lezcano.
Francisco Castaño Ortega.
Vicente González Martínez.
Nicasio Gacho Marín.
Lorenzo Velasco Ortega.
Angel de la Guarda Arnáez.
Juan Pérez Andrés.
José Nava Quintano.
Antonio Santos Velasco.
Francisco Aguado Manrique.
Raimundo Casado Calvo.
Julian Sáez Duque.
Dámaso Maté Fernández.
Guillermo Plaza Olmedo.
Faustino Ercilla Amo.
Pedro López Casado.
Eusebio Rodríguez Duque.
Félix Vargas Sáez.
Toribio González Castro.
Ezequiel Arce Velasco.

D. Mariano Vargas Pérez.
Pedro Lerena Alvarez.
Mauricio Andrés Lanchares.
Luís Frechilla Barbero.
Benjamín Martínez Estébanes.
Maximino Castro Valles.
Pedro Martínez Vargas.
Juan Martínez Nava.
Eusebio Alonso Villazán.
Francisco Plaza Aguado.
Agustín Rodríguez Aguado.
Rafael Alonso Gil.
Francisco Manrique Anaya.
Basiliso Castaño Aguado.
Juan Bustillo González.
Idefonso Delgado Nava.
Juan Castaño Castaño.
Eleuterio Ercilla Sanoho.
Angel Palacios Arnáez.
Victoriano González de la Torre.
Pedro Nava Serna.
Domingo Delgado Calvo.
Martín Gútiez Pérez.
José Frías Martínez.
Roque Magdaleno Pérez.
Santiago López Sáez.
Matías González Gacho.
Ignacio Martínez Sendino.
Felipe Antolín Plaza.
Aniceto Rodríguez Alonso.
Juan Barberena Magra.
Manuel Saeta Fernández.
Manuel Castaño Villazán.
Francisco Martínez Alonso.
Gregorio Arnáez Castro.
Mariano Sáez Gil.
Francisco Nava Castaño.
Sebastián Lerena Nava.
Julian Penche Escobar.
Valentín Zamora Bustillo.
Julian Plaza Aguado.
Bartolomé Santos García.
Manuel Redondo Bustamante.
Maximino Benito Arrate.
Santiago Miguel Velasco.
Luís Duque Mazo.
Andrés Velasco Palomo.

D. Eugenio Arce Dueñas.
Juan Nava Castaño.
Pedro de los Mozos Santos.
Benigno Alonso Varas.
Estéban Fernández Gútiez.
Castor Arce Plaza.
Francisco Aguado Santos.
Mariano Plaza González.
Froilán González de la Peña.
Benito Duque Mazo.
Pedro Aguado Pérez.
León Villandiego Ortega.
Domingo González Zorrilla.
Secundino Rojo Castaño.
Benigno Nava Aguado.
Fernando Rodríguez Duque.
Baldomero González del Diego.
Victoriano Plaza Pérez.
Manuel García Zamora.
Francisco Nava Garnica.
Eustaquio Ortega Plaza.
Crispulo Tapia Castaño.
Juan Tapia González (menor).
Juan Sancho Gacho.
Blas Arce Vinegra.
Ramón Velasco Prádanos.
Francisco Castrillo Rodríguez.
Mariano Aguado Martínez.
Hipólito Castro Quirce.
Teodoro González González.
Manuel Plaza Ortega.
Lúcas Torres Abad.
Agustín Ercilla Mazo.
Francisco Vargas Sáez.
Pablo González del Diego.
Pedro García Nava.
Joaquín Velasco García.
Valentín Carrión García.
Feliciano Palomo Ortega.
Fernando Quintano Alonso.
Manuel Gutiérrez Rodríguez.
Julian Martínez Velasco.
Raimundo Plaza Arnáez.
Diego Husillos González.
Benito Duque Velasco.
Joaquín Palacios Arnáez.
Luís Olmedo Ortega.

D. Manuel Quintano Castaño.
 Fernando Castaño Vázquez.
 Miguel Husillos Alonso.
 Feliciano Cuena Villaverde.
 Estéban Martínez Castaño.
 Lino Castro Merino.
 Mariano González Sáez.
 Eusebio Martínez Sancho.
 Marcelino Ortega Guardia.
 Santiago Bartolomé Alonso.
 Ciriaco de la Serna Miguel.
 Matías Castaño Vázquez.
 Santiago Aguado Ruesgas.
 Julian Velasco Pinto.
 Vicente Paisán González.
 Hermenegildo Plaza Pérez.
 José Plaza Reinoso.
 Benigno Duque Amor.
 Toribio Plaza Ruíz.
 Lucas Duque Rodríguez.
 Ramón Calvo Sáez.
 Castor Benito Olalla.
 Santos Santos Casado.
 Pedro Vallejo Husillos.
 Santos Castaño Alvarez.
 Juan Serna Vega.
 Ciriaco Gutiérrez Arnáez.
 Benito Quintano Penche.
 Francisco Paisán Velasco.
 Francisco Cedillo Tapia.
 Luis Gallego Azpeleta.
 Francisco García Nava.
 Antonio García Miguel.
 Mariano Aguado Jorde.
 Lúcio Loyola Santoyo.
 Mariano Plaza Nava.
 Felipe Plaza Santos.
 Marcelino Plaza Nava.
 Cayo Ruíz Arce.
 Sandalio Vega González.
 Gaspar Nava Plaza.
 Pedro Duque Nava.
 Rafael Castro Peña.
 Leonardo Villazán Aguado.
 Victor Duque Calvo.
 Francisco Andrés Martínez.
 Tomás López García.
 Manuel Sendino Martínez.
 Tomás Castaño Pérez.
 Tomás Ortega Nava.
 Andrés Merino García.
 Julian Bustillo Plaza.
 Mauricio Llorente Arce.
 Juan Arnáez Castro.
 Francisco Castaño Villazán.
 Andrés Osorno Arrate.
 Felipe Osorno Arrate.
 Melchor Santoyo Aguado.
 Juan Castaño Gutiérrez.
 Gregorio Quintano Aguado.
 Antonio Celada Castro.
 Donato Palacín González.
 Simón Pérez Velasco.
 Victor González López.
 Luis Plaza Monteagudo.
 Santiago Sendino Pachón.
 Dionisio Velasco Nava.
 Timoteo Duque Mata.
 Felipe Muñoz Pérez.
 Francisco Zamora Castaño.
 Manuel Duque Martínez.
 Tomás de la Loma Velasco.
 Gregorio Merino González.
 Florentino Benito Olalla.
 Juan García Becerril.
 Pedro Aguado García.
 Francisco Santos Bustillo.
 Miguel Frías Valles.

D. Santos Zamora Aguado.
 Juan Frías Ayuso.
 Mariano Lerena Espada.
 Mariano Duque Martínez.
 Lúcio Anaya Tapia.
 Nicasio Villandiego García.
 Juan Alonso Lúcio.
 Pío Sancho Diez.
 Santos González Gacho.
 Manuel Varas Diez.
 Domingo Nava López.
 Mariano Bustillo Tapia.
 Paciente Ortega Guardia.
 Pedro Aguado Tapia.
 Luis Castrillo Redondo.
 Gumersindo Santoyo Martínez.
 Antonio Tapia Amo.
 Manuel Peña González.
 Juan Velasco López.
 Salomón Bahillo Crespo.
 Silvano Izquierdo Gil.
 Demetrio López Sáez.
 Dionisio García Olmedo.
 Tomás Sendino Alejo.
 José Ortega Plaza.
 Juan Sanmartín Abad.
 Antonio Bustillo Alonso.
 Luis Sendino Antolín.
 Mariano García González.
 Francisco del Mazo Alonso.
 Antolín Sendino Frías.
 Manuel Sendino Gutiérrez.
 Ignacio Navas y Berrojo.
 Amancio Castaño Nava.
 Antero García Celada.
 Ramón Varas Ortega.
 Gaspar Duque Amor.
 Rufino Nieto Martínez.
 Castor Martín Valles.
 Mariano Amo Zamora.
 Julian Lezcano Duque.
 Facundo López Sáez.
 Gabriel Santos Casado.
 Justo Castaño Vázquez.
 Venancio Manrique Viñé.
 Vicente Isla Bartolomé.
 Isidro Rodríguez Aguado.
 Gregorio García Pinto.
 Nemesio Casado Redondo.
 Anselmo Aguado Ercilla.
 Eustasio Bustillo Aguado.
 Julian Amo Olmedo.
 Eleuterio Serna Vega.
 Genaro Pérez Santos.
 Serapio Muñoz Moyano.
 Manuel González Alvarez.
 José Velasco Gallardo.
 Santiago Vallejo Calvo.
 Santiago Aguado Zamora.
 Antonio Piña Gallardo.
 Felipe del Mazo Estébanez.
 Manuel Marín Rubio.
 José Pérez Nava.
 Rafael Aparicio Sanmiguel.
 Juan Rodríguez Amo.
 Juan García Sanmillán.
 Bernabé Villazán Castaño.
 José Calvo Ontaneda.
 Braulio Diez Ruíz.
 Flaviano Plaza Simón.
 Nicasio Calvo Sáez.
 Agapito Pérez Santos.
 Manuel Martínez Sendino.
 Estanislao Garnica Santos.
 Absalón Garnica Izquierdo.
 Maximiano Palacín Zamora.
 Juan Escobar Bartolomé.
 Emilio Villazán Alvarez.

Han obtenido votos.

D. Mariano Bustillo Tapia. . . 175
 Marcelino Ortega Guardia. . . 174
 Lúcio Anaya Tapia. . . 145
 Justo Castaño Vázquez. . . 143
 Atanasio Palomo Orejón. . . 1
 Victoriano Sendino Martínez. 1

Segundo Colegio.—Escuela pública de niños.

D. Pedro Anaya Delgado.
 Alejandro Gutiérrez Arnáez.
 Juan Velasco Pinto.
 Antonio Tejedor López.
 Mariano Olmedo Lorenzo.
 Eusebio Bustillo Aguado.
 Mariano Borro Gutiérrez.
 Atanasio Palomo Orejón.
 Ignacio Aguado Ortega.
 Bonifacio Tapia Plaza.
 Teodoro Orejón Plaza.
 Juan González Alonso.
 Tomás Ruesgas Calvo.
 Manuel Manrique Anaya.
 León Palacios García.
 Pedro García Fernández.
 Gerónimo Arrate Ruesgas.
 Félix García Fernández.
 Pablo Arijá Arrate.
 Ildefonso Toribios Sendino.
 Antonio Gutiérrez Gutiérrez.
 Angel Castro Saez.
 Manuel Rodríguez Aguado.
 Fernando González González.
 Gregorio Rodríguez Amo.
 Bonifacio Calleja Vargas.
 Eleuterio Castrillo Rodríguez.
 Antonio Velasco Pulgar.
 Juan Castaño González.
 Antonio Estébanez Miguel.
 Agatín Olmedo Reinoso.
 Bruno Sancho Valín.
 Pascual Antolín Recio.
 Nicolás Arce Plaza.
 Dionisio Martínez Estébanez.
 Marcelo Arijá Vega.
 Miguel Torres Abad.
 Lorenzo Rodríguez Duque.
 Mariano Frías de los Mozos.
 Gaspar Santos Casado.
 Victor Sánchez Loma.
 Mariano Aguado Mata.
 Pedro Martín Husillos.
 Miguel Calvo Franco.
 Victoriano Estébanez Sendino.
 Francisco Dueñas Martínez.
 Anselmo Velasco Pérez.
 Mariano Diez Varas.
 Teodoro Martínez Casado.
 Mariano Calvo Redondo.
 Pedro Santos Pulgar.
 Pedro Rodríguez González.
 Francisco Ercilla del Mazo.
 Antonio Calvo Saez.
 Elías Arce Sanmillán.
 Gabriel Castro Arce.
 Pedro Iglesias Diez.
 Juan Calvo Castro.
 Baltasar Castro Vargas.
 Cayetano Vargas Santos.
 Francisco Diez Loma.
 Francisco de la Loma Sancho.
 Lucas Calvo Calvo.
 Manuel Saez Ordóñez.
 Francisco Dueñas Aguado.
 Marcelino Vargas Santos.
 Gabriel Castro Vargas.
 Cipriano González Sánchez.

D. Félix Martínez Ruesgas.

Manuel Duque Mata.
 Higinio Porro Maestro.
 Santos Arijá Arrate.
 Manuel Ortega Aguado.
 Miguel Antolín Aguado.
 Mariano Castaño Plaza.
 Matías Martínez Martín.
 Valentín Aguado Alonso.
 Carlos Ercilla Mazo.
 Gregorio Gutiérrez Arnáez.
 Clemente García Ramonedo.
 Dionisio Bahillo Crespo.
 Pedro Saez Sanmillán.
 Vicente Castrillo Vargas.
 Celestino Pérez Aguado.
 Felipe Calvo Sierra.
 Rafael Sotelo Castaño.
 Julian Saez Vargas.
 Nicolás Villegas Merino.
 Gabriel Amo Zamora.
 Miguel González Husillos.
 Julian Velasco Pascual.
 Angel Santos García.
 Ruperto Tapia Castaño.
 Emiliano Martínez Estébanez.
 Maximiano Andrés Martínez.
 Mariano Amo Velasco.
 Hipólito Olmedo Reinoso.
 Justo González Calvo.
 Rafael Amo Zamora.
 Martín Fernández Villaverde.
 Jacinto González Vargas.
 Nicasio Ercilla Amo.
 Epifanio Olmedo Gutiérrez.
 Mariano García Olmedo.
 Valentín Bustillo Santos.
 Vicente Ercilla Garnica.
 Santos Anaya Orejón.
 Santos Reinoso Martínez.
 Angel González Nava.
 Manuel Loyola Santoyo.
 Gregorio Frías Ayuso.
 Santos Lezcano Santos.
 Eusebio Antolín Plaza.
 Mariano Castrillo Vargas.
 Tomás Vargas Saez.
 Octaviano Santoyo Anaya.
 Mariano Alvarez Santos.
 Mariano Amo Martínez.
 Gregorio Pérez Rivera.
 Maximiliano Castrillo Martínez.
 Santiago Abad Méndez.
 Miguel Anaya Ortega.
 Juan Orejón Plaza.
 Gerónimo Piña Gallardo.
 Domingo Tapia Ortega.
 Trinidad González Alvarez.

Han obtenido votos.

D. Atanasio Palomo Orejón. . . 84
 Victoriano Sendino Martínez. 84
 Trinidad González Alvarez.. 42
 Gregorio Pérez Rivera. . . 42

Tercer Colegio.—Calle del Arco.

D. Eduardo Zamora Aguado.
 Julian Martínez Garnica.
 Faustino Calvo García.
 Pedro Calvo García.
 Félix García Frías.
 Alvaro Vallejo Calvo.
 Toribio Calvo Vargas.
 Joaquín Merino Martínez.
 Francisco Manrique Arijá.
 Santos Soto Diez.
 Matías Vargas Rivas.
 Marcelino Celada González.
 Pedro Nava Amo.

D. Ciriaco Calvo Mencías.
 Mateo García Peña.
 Eusebio Palacios Arnáez.
 Ignacio Ercilla Sotelo.
 Romualdo Varas Velasco.
 Angel Nava López.
 Pedro Zamora Santos.
 Mateo Bustamante Rodríguez.
 Vidal Aguado Alonso.
 Francisco Celada Husillos.
 Rufino Plaza Aguado.
 Simón Saeta Navarrete.
 Ignacio García Barrientos.
 Pedro Sanmartín Serna.
 Ramón Ortega Cedillo.
 Anastasio Velasco Plaza.
 Antonio Velasco Pérez.
 Julian Calvo Rivas.
 Atanasio Ramos Calvo.
 Juan Castaño Illana.
 Juan González Fernández.
 Andrés Laya Alcalde.
 Juan Rodríguez Plaza.
 Santos Lozano Franco.
 Basilio Ortega Rodríguez.
 Victoriano Sendino Martínez.
 José Santoyo Martínez.
 Pedro Alonso López.
 Marcelo Fernández Gútiéz.
 Luciano Eroilla Husillos.
 Florentino Diez del Diego.
 Santos Bustamante Plaza.
 Juan Saez Vargas.
 Juan González Pérez.
 Antonio Fernández Alonso.
 Francisco Martínez Mínguez.
 Marcelino Porro García.
 Felipe Gútiéz del Río.
 Faustino Castrillo Rodríguez.
 Manuel Mencías Santos.
 Pedro Castrillo Muñoz.
 Feliciano Rodríguez Aguado.
 Pascual Pinto Husillos.
 Genaro Pérez Valles.
 Mariano Marín Rubio.
 Eleuterio Alvarez Castaño.
 Faustino Vargas Ramos.
 Estéban Plaza López.
 Manuel Plaza Redondo.
 Cayetano Pulgar Delgado.
 Juan Arce Tapia.
 Clemente Calvo Vargas.
 Máximo Castrillo del Río.
 Isidro Aguado González.
 Manuel Bartolomé Casado.
 Francisco Castrillo Fernández.
 Bartolomé González Vargas.
 Florentino Nava Delgado.
 Dionisio Martín Gómez.
 Joaquín Aguado de la Torre.
 José García Merino.
 Baltasar Castaño Pulgar.
 Estéban Aguado Villandiego.
 Victor de la Serna Murciantes.
 Antonio Amo Arrate.
 Faustino Frías de los Mozos.
 Manuel Calvo Mencías.
 Miguel Calvo Calvo.
 Juan Sanmartín Serna.
 Victor Ortega Andrés.
 Eugenio Illana González.
 Saturnino Martín Husillos.
 Manuel Gutiérrez Gútiéz.
 Tiburcio Zamora Aguado.
 Julian Castro Calvo.
 Mariano Castro Plaza.
 Elías Pérez Triana.
 Nicasio Vargas Saez.

D. Antonio del Río Casado.
 Santiago Castrillo Vargas.
 Valentín González Ramos.
 Manuel Castro Palomo.
 Tomás Vinegra Martínez.
 Antonio Castrillo Fernández.
 Clemente Vargas Saez.
 Fausto Gútiéz del Río.
 Victor Casado Pulgar.
 Benito Saez Sanmillán.
 Lúcio Valles Toribios.
 Manuel Calvo Antolín.
 Mariano Brizuela Saez.
 Matías Valles García.
 Emilio Martínez del Diego.
 Clemente Plaza Castaño.
 Francisco Delgado Miguel.
 Ambrosio Castrillo Rodríguez.
 Felipe Macho Luena.
 Faustino Olmedo Franco.
 Valentín Bustillo Santos Mazo.
 Pedro Fernández Plaza.
 Vidal González García.
 Angel Alonso García.
 Alejandro Lorenzo Vargas.
 Aniceto Lerena Nava.
 Antonio Antolín Pulgar.
 Juan Velasco Palomo.
 José Plaza Frías.
 Francisco Perrote Aparicio.
 Santos Lezcano Duque.
 Julian Velasco Dueñas.
 Mariano Rodríguez Martínez.
 Pedro Gallardo Amo.
 Anacleto Amo Zamora.
 Manuel Ruesgas Aguado.
 Manuel Arrate Castaño.
 Manuel Lozano Calvo.
 José Pinto Husillos.
 Juan Plaza Simón.
 Francisco Husillos Martínez.
 Eleuterio Varas Velasco.
 Pedro Aguado Delgado.
 Francisco Manrique Martínez.
 Mariano Castaño Soria.
 Julian Porro del Río.
 Pablo Orejón Aguado.
 Cosme Husillos González.
 Antonio Castaño Olalla.
 Julian Gómez Tapia.
 Juan Gútiéz Aguado.
 Victorino Bustillo Tapia.

Han obtenido votos.

D. Juan Gútiéz Aguado. . . 83
 Maximiliano C. Martínez. . . 60

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un hombre desconocido, de ignorado paradero, cuyas señas personales no constan y sólo que es de veintiocho años de edad poco más ó menos, estatura regular, con bigote rubio oscuro, poca barba, lleva tapabocas á cuadros azules y negros; el cual en la tarde del diecinueve del actual y hora como de las tres de la tarde, sustrajo de la posada de Toribio Puente Cordero, de esta Ciudad, una caballería menor de las señas que se dirán; para que en término de diez días, á con-

tar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de dicho hecho en sumario que al efecto instruyo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo excito á todas las Autoridades y Agentes que constituyen la Policía judicial practiquen activas diligencias en averiguación del autor del robo de dicha caballería menor, procediendo á su detención y conducción á este Juzgado, como así bien de la caballería menor referida.

Dado en Palencia á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Eduardo González.—De orden de S. S.^a, Simón Nieto.

Señas de la caballería.

Una burra de cuatro años, de alzada grande, pelo pardo oscuro y largo por la barriga y cabeza y lo demás esquilado á medio pelo, con una espundia en el labio inferior ó barba.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por providencia de este día he dispuesto que en 14 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tenga lugar en los extrados de este Juzgado la venta en pública subasta de la casa que á continuación se describe, de la propiedad de Margarita Garnica Zamora, vecina de esta villa, hallándose los títulos de propiedad de dicha finca en la Escribanía del Actuario, previniendo á los licitadores deben conformarse con ellos sin exigir otros, consignando el diez por ciento de su valor para tomar parte en la subasta, la cual se hará con la rebaja de un veinticinco por ciento de su primitiva tasación, lo que se halla estimado en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador Don Juan Escobar, en nombre y con poder bastante de Eugenio Arce Delgado, vecino de esta población, contra la citada Margarita sobre pago de pesetas.

Dado en Astudillo á diecinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Martínez Garrido.—Ante mí, Faustino Rodríguez.

Finca.

Una casa, sita en el casco de esta villa de Astudillo, calle Puertas de Santoyo, señalada con el número 54; que linda por derecha entrando con otra casa de la Margarita Garnica, por izquierda calle del Corzo, por espalda con la casa de Estanislao Garnica y de frente, donde tiene su puerta de entrada, con la calle de

su situación, consta de planta alta y baja, con corral, mide toda una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados; valuada en tres mil siete pesetas cincuenta céntimos.

Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Valdavia.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento de 1890 á 91, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las oportunas relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de seis días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tabanera de Valdavia 12 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Lorenzo Puebla.—Juan Martín Fontecha, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Rebollar.

Para cumplimiento de la Real orden de 15 de Noviembre, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 129, se hace preciso que todos los contribuyentes en este distrito que hayan tenido alteración en su riqueza presenten sus relaciones por duplicado en papel de oficio ó común con un timbre móvil de diez céntimos, en término de tercero día, acompañando á éstas los títulos de adquisición, pues de lo contrario no serán oídas las reclamaciones que hagan al apéndice del amillaramiento del año 1890 á 91.

Villanueva del Rebollar 23 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Francisco Porro.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Pagarés de Bienes Nacionales. Importante.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto, proceder á lo que corresponde al buen servicio y no causar perjuicios á los interesados, esta Delegación ha acordado citar y emplazar en el término de treinta días, á todos los compradores de bienes del Estado que á continuación se expresan y tienen pagarés existentes en la Caja de esta Depositaria, para que se presenten á recogerlos cangeándolos por las cartas de pago que necesariamente han de obrar en su poder, pues que de otro modo, resultarán como deudores al Estado y tendrá que procederse contra los mismos por la vía ejecutiva.

La Delegación espera que por interés propio cuantos se encuentren en este caso, se presentarán dentro del plazo fijado, puesto que de lo contrario y sin otro aviso, se procederá á lo que en justicia y derecho corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

RELACION individual de los compradores de Bienes Nacionales que tienen existentes en Caja pagarés pertenecientes á las fincas ó censos que han adquirido del Estado.

DE BIENES DEL 80 POR 100.

NOMBRE DEL INTERESADO.	Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	TÉRMINO EN QUE RADICAN.	Su clase.	Plazo que repre- senta el pagará.	Su importe. — Ptas. Cts.
D. Lorenzo Amor..	80 por 100.	31909 al 23	S. Cebrián de Campos.	Rústica.	7	216 40
El mismo..	"	"	Idem.	"	8	216 40
Raimundo Mediavilla..	"	31108 al 15	Torre de los Molinos.	"	8	24 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	10	24 "
Federico Gavaldá..	"	29244 "	Becerril.	"	8	1920 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	9	1920 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	10	1920 "
Lorenzo Díez..	"	31907 y 8	S. Cebrián de Campos.	"	8	240 80
Crispín Antolín..	"	31895 y 96	Idem.	"	8	44 "
Eusebio Maestro..	"	30087 al 92	Palenzuela.	"	9	17 28
El mismo..	"	"	Idem.	"	10	17 28
Félix Cortés..	"	31761 al 63	Perales.	"	9	48 40
Simón Cacho..	"	31584	Villoldo.	"	9	20 "
Antonio Vicente..	"	31886 al 89	San Cebrián.	"	9	120 "
Policarpo Garrido..	"	31334 al 39	Villamuera de la Cueva	"	10	29 12
Pedro Mateo..	"	31811 al 19	Torquemada.	"	10	96 80
Vicente Aguado..	"	28476	Villaconancio.	"	7	34 80
El mismo..	"	"	Idem.	"	8	34 80
El mismo..	"	"	Idem.	"	9	34 80
Benigno Martín..	"	31932	Villasarracino.	Urbana.	7	90 48
El mismo..	"	"	Idem.	"	8	90 48
El mismo..	"	"	Idem.	"	9	90 48
Juan Alonso Anguiano..	"	13931	Renedo de la Vega.	Rústica.	6	68 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	7	68 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	9	68 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	10	68 "
Felipe Mozo Caminero..	"	31199	Villasabariego.	"	7	11 90
El mismo..	"	"	Idem.	"	9	11 90
El mismo..	"	"	Idem.	"	10	11 90
Mariano Cardeñosa..	"	26215 al 19	Paredes de Nava.	"	6	24 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	7	24 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	8	24 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	9	24 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	10	24 "
Victoriano Medina..	"	32018 al 21	Villamorco.	"	9	32 80
El mismo..	"	"	Idem.	"	10	32 80
Eusebio Fuentes..	"	29213 al 15	Lavid de Ojeda.	"	9	244 48
Rafael Pérez..	"	20948	Castrillo Don Juan.	"	9	26 40
El mismo..	"	20942	Idem.	"	9	64 "
Mariano Sampedro..	"	13597	Autillo.	"	8	16 40
El mismo..	"	"	Idem.	"	9	16 40
El mismo..	"	"	Idem.	"	10	16 40
Isidoro Galindo..	"	32031 al 33	Villamorco.	"	8	14 "
Pedro Herrero..	"	29062	Barrios.	"	9	249 60
Francisco del Tío Reguero	"	28484	Villaconancio.	"	4	47 92
El mismo..	"	"	Idem.	"	5	47 92
El mismo..	"	"	Idem.	"	6	47 92
El mismo..	"	"	Idem.	"	7	47 92
El mismo..	"	"	Idem.	"	8	47 92
El mismo..	"	"	Idem.	"	9	47 92
El mismo..	"	"	Idem.	"	10	47 92
Angel Emperador..	"	31188 al 99	Villasabariego.	"	5	20 48
El mismo..	"	"	Idem.	"	6	20 48
El mismo..	"	"	Idem.	"	7	20 48
El mismo..	"	"	Idem.	"	8	20 48
El mismo..	"	"	Idem.	"	9	20 48
El mismo..	"	"	Idem.	"	10	20 48
Antonio Izquierdo..	"	31823	Mifianes.	"	5	182 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	7	182 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	8	182 "
El mismo..	"	"	Idem.	"	10	182 "
Ildefonso Cabezudo..	"	28499	Villaconancio.	"	5	41 36
El mismo..	"	"	Idem.	"	6	41 36
El mismo..	"	"	Idem.	"	7	41 36
El mismo..	"	"	Idem.	"	8	41 36
El mismo..	"	"	Idem.	"	9	41 36
El mismo..	"	"	Idem.	"	10	41 36
El mismo..	"	28483	Idem.	"	5	35 20
El mismo..	"	"	Idem.	"	6	35 20
El mismo..	"	"	Idem.	"	7	35 20
El mismo..	"	"	Idem.	"	8	35 20
El mismo..	"	"	Idem.	"	9	35 20
El mismo..	"	"	Idem.	"	10	35 20
Francisco Fernández..	"	28496	Idem.	"	7	41 20
El mismo..	"	"	Idem.	"	8	41 20
El mismo..	"	"	Idem.	"	9	41 20

Ayuntamiento constitucional de Terradillos.

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento para la derrama de la contribución territorial para el año de 1890 á 1891, se hace preciso que los terratenientes en este distrito presenten las relaciones de alta ó baja por duplicado en esta Secretaría dentro de los ocho días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cuidando de acompañar el documento que acredite haber pagado á la Hacienda los derechos de transmisión.

Terradillos 22 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, José Bartolomé.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos de Cerrato.

Por trasladarse á Palencia el que la desempeña, se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, con la dotación anual por la inspección de carnes de veinte pesetas, pagadas de los fondos municipales, quedando en libertad el agraciado de contratar con los vecinos que tienen ganados, que pagarán por cada cabeza de ganado mular y caballo cinco celemines de trigo y cuatro celemines por las asnales, que cobrará en el mes de Setiembre de cada un año, por la asistencia de su profesión.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus instancias en esta Alcaldía en término de quince días á esta fecha, pasados que sean se proveerá.

Hornillos de Cerrato 23 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Mateo Cerrato.

Anuncios particulares.

PASTOS.

Se arriendan por años ó por temporadas por res y mes, los del monte de Tordesillas, provincia de Valladolid; los de la dehesa de Rayaces, dehesilla de Ampudia y monte de la Torre, en la provincia de Palencia.

Para tratar con G. Colombres Astudillo, Mayor principal, 53, en Palencia. 14

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.

Palencia 13 de Diciembre de 1889.—El Delegado, Salvador B. Bonaplata.

NOTA. En el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Octubre último, se halla inserta la circular acerca de este servicio, la cual se servirán tener presente los Sres. Alcaldes de los pueblos indicados en la precedente relación, á fin de darla la publicidad debida.